

UZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7ª No. 12 C – 3 Piso 3º

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2019 00882

SEÑALAR la hora de las **10:00 am de día 05 del mes de octubre del año 2022** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el artículo 37 2 de la Ley 1564 de 2012, (C. G. del p.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme el art. 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

ADVIERTASE a los interesados que, de no concurrir a la diligencia, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4º del artículo 372 ídem.

Para la prenombrada audiencia se decretan como pruebas. Las siguientes:

DEMANDANTE:

Documentales: Las aportadas con el plenario.

Testimonios: Se decreta los testimonios de los señores MARTHA ROJAS GÓMEZ, CLARA ISABEL GARCÍA, JAIRO ROJAS GUATIVONZA, CATERINE ROSEMBAUEM, LEIDY JOHANA BOHÓRQUEZ HERRERA, EMIGDIO PICO RINCÓN, DOREN ASTRID MERCHAN ROJAS y CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CASTILLO.

DEMANDADO:

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Interrogatorio: Se decreta el interrogatorio a la aquí convocada señora RUTH ESTELLA AMAYA ROMERO.

Testimonios: Se decretan los testimonios de los señores GUILLERMO COMBA ROJAS, BLANCA INÉS ROJAS GÓMEZ, JAIME DE JESÚS OBANDO ESPINAL, MELIDA ANDREA ARTUNDUAGA, GLENDA MAYRETH SERRANO ROJAS, OSCAR MORALES GUEVARA, JOHN FREDY CARRANZA MUÑOZ, LUZ MERY CRUZ GARCÍA, KRYSTLE ANDREINA SÁNCHEZ CASTRO y YENYS CECILIA PÉREZ MEDINA.

Oficios: Ofíciase en la forma indicada a folios 271 y 272.

DE OFICIO:

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se decreta el INTERROGATORIO al demandado, señor JORGE LUIS ROJAS TORRES.

NOTIFÍQUESE

AMVB/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **15** HOY **4** DE **MARZO** DE **2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94aeba13e24d8acb444f4b349588929b58d8858363275555d437bed42f89e4bd**

Documento generado en 03/03/2022 02:42:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>